

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Ciudad Real, a 23 de enero de 2023

D. Ramón Cerro Muñoz, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa INNOXPORT correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16 de enero 2023 en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real - Referencia BDNS 670210, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA Desde el día 16/01/2023 (09:00h) hasta el día 20/01/2023 (14:00h)

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	Nova Inves Actividades, SL	16/01/2023 – 09:03:38
02	Miguel Bellido, SA	16/01/2023 – 09:03:50
03	Bodegas Romero de Ávila Salcedo, SL	16/01/2023 – 09:13:31
04	Sala de Despiece y Embutidos Castro, SL	16/01/2023 – 09:19:11
05	Nico Jamones, SL	16/01/2023 – 09:33:28
06	Maria Isabel Hermoso Beltrán	17/01/2023 – 22:51:05
07	Pompas y Regalos, SL	19/01/2023 – 10:40:53

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona

firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ Está dada de alta en el Censo IAE.
- ✓ Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ No haber resultado beneficiaria del programa en anualidades anteriores
- ✓ Las empresas deberán disponer de producto, servicio o marca propia. Se excluyen de esta forma empresas meramente comercializadoras o intermediarias no productoras.
- ✓ Disponer previamente de un producto o servicio seleccionado por la empresa.
- ✓ Tener decidido un mercado objetivo para posicionar dicho producto o servicio.

- ✓ Tener una facturación, entre los dos últimos ejercicios, superior a 500.000 euros
- ✓ Tener actividad exportadora en la actualidad.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	Nova Inves Actividades, SL
02	Miguel Bellido, SA

SEGUNDO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

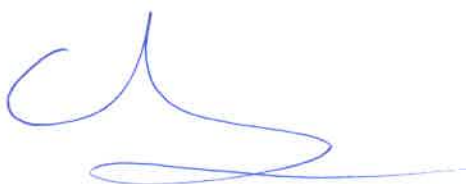
- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).



RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
03	Bodegas Romero de Avila Salcedo, SL	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
04	Sala de Despiece y Embutidos Castro, SL	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
05	Nico Jamones, SL	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
06	Maria Isabel Hermoso Beltrán	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
07	Pompas y Regalos, SL	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas

CUARTO. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA	
(de las empresas denegadas incluidas en la lista anterior exclusivamente por limitaciones presupuestarias)	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
03	Bodegas Romero de Ávila Salcedo, SL
04	Sala de Despiece y Embutidos Castro, SL

Jose María Cabanes Fisac
Secretario General